

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

16132 *Resolución de 22 de abril de 2023, de la Autoridad Portuaria de Valencia, por la que se publica la Adenda de prórroga del Convenio con la Universitat de València, para la creación y el desarrollo de la Cátedra Valenciaport de Economía Portuaria.*

Con fecha 21 de abril de 2023 fue suscrita entre la Autoridad Portuaria de Valencia y la Universitat de València- Estudi General, previa la tramitación correspondiente, la Adenda por la que se prorroga el Convenio entre la Universitat de València-Estudi General y la Autoridad Portuaria de Valencia para la creación y el desarrollo de la Cátedra Valenciaport de Economía Portuaria (BOE n.º 140 de 13 de junio de 2022). Habiéndose, por lo tanto, perfeccionado el consentimiento de las partes, conforme a lo señalado tanto en el apartado 8.º del artículo 48 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, como en la Orden PRA/1267/2017, de 21 de diciembre, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 15 de diciembre de 2017, por el que se aprueban las instrucciones para la tramitación de convenios, así como de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula única de la referida Adenda,

Esta Presidencia ha resuelto:

Único.

Acordar la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la Adenda por la que se prorroga el Convenio entre la Universitat de València-Estudi General y la Autoridad Portuaria de Valencia para la creación y el desarrollo de la Cátedra Valenciaport de Economía Portuaria, adjunta a la presente Resolución.

Valencia, 22 de abril de 2023.–El Presidente de la Autoridad Portuaria de Valencia, Joan Calabuig Rull.

ADENDA POR LA QUE SE PRORROGA EL CONVENIO ENTRE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA-ESTUDI GENERAL Y LA AUTORIDAD PORTUARIA DE VALENCIA PARA LA CREACIÓN Y EL DESARROLLO DE LA «CÁTEDRA VALENCIAPORT DE ECONOMÍA PORTUARIA»

Valencia, 21 de abril de 2023.

REUNIDOS

De una parte, don Joan Calabuig Rull, Presidente de la Autoridad Portuaria de Valencia, cargo para el que fue nombrado por Acuerdo del Consell de la Generalitat Valenciana de 31 de marzo de 2023 y publicado por Orden TMA/343/2023, de 1 de abril, de la Ministra de Fomento (BOE núm. 83, de 7 de abril de 2023), actuando en nombre y representación de la Autoridad Portuaria de Valencia, con N.I.F. Q4667047G y domicilio social en Avda Muelle del Turia s/n de Valencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 31.1 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre (en adelante TRLPMM), en concordancia con lo dispuesto en la letra a) del apartado 1.º y letra a) del apartado 5.º ambos del artículo 30 del mismo texto legal.

Y de otra parte, doña María Vicenta Mestre Escrivá, Rectora Magnífica de la Universitat de València, Estudi General, con domicilio social en València, Av. Blasco Ibáñez número 13 (C.P. 46010) y con CIF: Q-4618001-D, actuando en nombre y representación de la misma, legitimada por este acto en virtud del artículo 94 de los Estatutos de la Universitat de València, aprobados por Decreto 128/2004, de 30 de julio, del Consell (DOGV 2004/8213), modificados por Decreto 45/2013, de 28 de marzo, del Consell (DOGV 6994/02.04.2013) y facultada a partir de su nombramiento por el Decreto 25/2022, de 11 de marzo, del Consell (DOGV 2022/2126).

A partir de aquí la Autoridad Portuaria de Valencia (en adelante también APV), la Universitat de València-Estudi General (en adelante también UVEG) serán denominadas conjuntamente como las «Partes».

Las partes se declaran respectivamente, en el carácter en el que intervienen, con plena capacidad jurídica para suscribir la presente Adenda de Prórroga del Convenio y en el caso de representar a terceros, cada uno de los intervinientes asegura que el poder con el que actúa no ha sido revocado y que es bastante para obligar a sus representados en virtud de lo dispuesto en la misma, y a tal objeto:

EXPONEN

Primero.

Que con fecha 22 de abril de 2022 entró en vigor el Convenio cuyo objeto consiste en el establecimiento de las condiciones que regirán la colaboración entre la UVEG y la APV en relación con la creación de la «Cátedra Valenciaport de Economía Portuaria» (en adelante también la Cátedra) que permita la realización continua de actividades de investigación, transferencia, divulgación, docencia e innovación sobre materias relacionadas con actividades marítimas, puertos y transporte marítimo.

Segundo.

Que este Convenio suscrito entre la UVEG y la APV finalizará su plazo de vigencia el 22 de abril de 2023 de acuerdo con el párrafo segundo de la cláusula décima del Convenio, si bien dicha misma cláusula prevé la posibilidad de prórroga por periodos anuales hasta un máximo de cuatro años, mediante acuerdo expreso de las partes en cualquier momento antes de la finalización del referido plazo.

Con base en lo anterior, la Comisión de Seguimiento del Convenio, en su reunión de 12 de enero de 2023, acordó proponer la prórroga del Convenio por el período de un año.

Tercero.

Que existe acuerdo unánime de las partes de prorrogar el Convenio y que, conforme a lo previsto en el párrafo tercero de su cláusula décima, dicho acuerdo debe formalizarse antes de la finalización del plazo de vigencia del Convenio suscrito,

Por todo ello, las partes acuerdan suscribir la presente Adenda, que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

Única.

Las partes acuerdan la prórroga del Convenio entre la Universitat de València-Estudi General y la Autoridad Portuaria de Valencia para la creación y el desarrollo de la «Cátedra Valenciaport de Economía Portuaria» suscrito entre la Autoridad Portuaria de Valencia y la Universitat de València-Estudi General por un año, que tendrá efectos a partir del 22 de abril de 2023, y previa inscripción de la presente adenda en el Registro

electrónico estatal de órganos e instrumentos de cooperación del sector público estatal y publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con lo establecido en el artículo 48 y el apartado 2 de la disposición adicional séptima de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Y para que conste, y en prueba de conformidad, firman electrónicamente el presente Convenio, en Valencia, a fecha de la firma electrónica.–Por la Universitat de València-Estudi General, la Rectora, María Vicenta Mestre Escrivà.–Por la Autoridad Portuaria de Valencia, el Presidente, Joan Calabuig Rull.